

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

63**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 124 de 2010, dimanante del juicio de faltas número 184 de 2008, procedente del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, en el que consta como parte apelante don Julio José Rico Fernández y como parte apelada el ministerio fiscal, seguido por una falta de desobediencia relativa a menor. Se ha acordado notificar a don Julio José Rico Fernández la sentencia de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Julio José Rico Fernández, en su propio nombre, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 184 de 2008, por el Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares con fecha 23 de octubre de 2009, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Julio José Rico Fernández, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/5.978/11)